



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A NATHALIE ALEJANDRA HIDALGO ARRIAGADA.

RESOLUCION EXENTA N° **450** / 173

CONCEPCION, **11** MAYO 2018

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N°5428, (V. y U.), de 03.09.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Segundo Llamado Nacional 2014, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N°3543, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de la beneficiaria Nathalie Alejandra Hidalgo Arriagada, ingresada al Departamento Provincial SERVIU Biobío con fecha 13.04.2018, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
- 4) El Oficio Ordinario N°1231 de fecha 27.04.2018, del Jefe (S) del Departamento Provincial SERVIU Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- 5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N°839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, El Departamento Provincial SERVIU Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Nathalie Alejandra Hidalgo Arriagada.

- 2) Que, mediante Informe elaborado por una profesional del Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago del Departamento Provincial SERVIU Biobío, y antecedentes adjuntos, se indica que el retraso en presentar a cobro el certificado de subsidio se debió a la demora en concretar la contratación de una empresa constructora para ejecutar la vivienda.
- 3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 36 del D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, el plazo propuesto por SERVIU resulta suficiente para llevar a cabo las gestiones pendientes y no excede el periodo máximo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCION

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

Nº	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	SERIE Nº CERTIFICADO
1		Nathalie Alejandra Hidalgo Arriagada	DS1T2 2-2014 NA07263

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Roberto Grandón Monsalves**  
Ingeniero Comercial  
Jefe Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

**DSS.**  
BSS

Distribución

- Srta. Nathalie Alejandra Hidalgo Arriagada-
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago, Depto. Provincial SERVIU Biobío - Berta Mellado Silva.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.